

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 289-2019-R.- CALLAO, 20 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 172-2019-VRI (Expediente N° 01071650) recibido el 11 de febrero de 2019, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación, remite la propuesta de designación de cuatro Directores de los órganos dependientes de dicho Vicerrectorado, según indica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establecen los numerales 162.2 y 162.4 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 3.2 y 3.3 del numeral 3) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.3 del Art 135° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 057-2017-CU del 12 de enero de 2017, son órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación, entre otros: el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección de Gestión de Investigación, Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, y Editorial Universitaria;

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución N° 058-2017-CU en sus Arts. 20, 24, 28 y 47 señala que la Editorial Universitaria está dirigida por un profesor ordinario, categoría principal o asociado a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico de doctor o maestro designado por el Vicerrector de Investigación anualmente; la Oficina de Capacitación está dirigida por un profesor ordinario, categoría principal o asociado a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico de doctor o maestro, designado por el Vicerrector de Investigación anualmente; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT) es un docente con el grado de doctor, preferentemente de la categoría principal a dedicación exclusiva. Es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin redesignación inmediata excepto que no existan profesores con los requisitos indicados; y que los docentes miembros del comité directivo del Instituto de Investigación de Especialización eligen al director del instituto para un periodo de tres (03) años. El Director es uno de los docentes que forman parte del instituto, tiene el grado de doctor y puede ser miembro del mismo comité directivo. El director del instituto no es reelegido para el periodo inmediato siguiente;



Que, mediante Resolución N° 015-2019-R de fecha 07 de enero de 2019, se designó a uno y encargó a tres Directores de las Oficinas dependientes del Vicerrectorado de Investigación, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2019;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación menciona que conforme a la Resolución N° 015-2019-R se designaron a los Directores de los órganos dependientes de dicho Vicerrectorado, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2019; por lo cual expresa que han sido designados para continuar apoyando en dichas Direcciones por lo que solicita la emisión de la Resolución designándolos desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante PROVEÍDO N° 134-2019-ORH recibido el 28 de febrero del 2019 el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite el INFORME N° 122-2019-URBS-ORH/UNAC según el cual doña Zoila Margarita Díaz Córdova es Docente Principal con título profesional de Ingeniería Química y el grado de Maestro en Docencia Universitaria; doña Carmen Mabel Luna Chávez es Docente asociado con título profesional de Ingeniería Química; doña Bertha Milagros Villalobos Meneses es Docente Principal T.C. 40 horas con título profesional de Contadora Pública, grado de Maestro en Administración y grado de Doctor en Administración y don Richard Saúl Toribio Saavedra es Docente Auxiliar T.C. 40 horas con título profesional de Licenciado en Física;

Que, mediante Informe Legal N° 268-2019 recibido el 04 de marzo del 2019 la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que según lo notificado por la Oficina de Recursos Humanos mediante INFORME N° 122-2019-URBS-ORH/UNAC 19 a diferencia de la Docente Bertha Milagros Villalobos Meneses quien si cumple con los requisitos exigidos por nuestra normativa los demás Docentes propuestos no cumplen con los requisitos exigidos;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 122-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 134-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 21 y 25 de febrero de 2019; al Informe Legal N° 268-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de marzo de 2019; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, a la docente principal a dedicación exclusiva **Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como **Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de abril hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2019.
- 2° **ENCARGAR**, a la docente asociada a dedicación exclusiva **Ing. CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como **Directora de la Editorial Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de abril hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2019.
- 3° **DESIGNAR**, a la docente principal a tiempo completo **Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como **Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT)** de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de abril del 2019 al 01 de abril del 2022.

- 4° **ENCARGAR**, al docente auxiliar a tiempo completo **Lic. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como **Director de la Oficina de Capacitación** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de abril hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2019.
- 5° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados docentes presenten sus respectivas declaraciones juradas de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor, en lo que sea pertinente, los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 6° **PRECISAR**, que estas designaciones y encargaturas pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados,